



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2025-MPM-MDD/GM

Villa Salvación, 19 de junio del 2025

VISTO:

Que, mediante INFORME N° 0231-2025-UPER-MPM-MDD/RYZT de la unidad de recurso humano de fecha 05 de junio de 2025, INFORME N°0057-2025-MPM-GM-OPP-DAPO de la Oficina de Presupuesto y Planificación de fecha 16 de junio de 2025, INFORME N° 0253-2025-UPER-MPM-MDD/RYZT de la unidad de recurso humano de fecha 19 de junio de 2025; OPINIÓN LEGAL N° 113-2025-AL-MPM-MDD de la oficina de asesoría legal de fecha 19 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, tipifica: "Concurso público: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad Convocante, otros medios de información";

Que, el Artículo 3° Inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo 3° Procedimiento de Contratación, Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, y 4) Suscripción y registro de contrato; asimismo el mismo artículo e inciso en su numeral 3) de la citada norma señala que: la Selección: comprende la valuación objetiva del postulante dada la especialidad del régimen, se realiza necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar ambos mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 126-2025 MPM, de fecha 02 de junio del 2025, se resuelve designar como Gerente Municipal, Econ. Gil J. Otazu Vargas, con DNI N.º 41725647 las atribuciones y responsabilidades que establece en la presente resolución;

Que, a través INFORME N.º 0231-2025-UPER-MPM-MDD/RYZ de la unidad de personal de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Rocio Yanet Tito Zumina, solicita opinión y certificación presupuestal para la convocatoria CAS N.º 03-2025, de la municipalidad provincial de Manu;

Que, con INFORME N.º 0057-2025-MPM-GM-OPP-DAPO de la Oficina de Presupuesto y Planificación de fecha 16 de junio de 2025 suscrito por el CPC Diego Armando Pérez Ordoñez, indica que existe la disponibilidad presupuestal hasta por un importe de S/ 56,870.08 (Cincuenta y seis mil ochocientos setenta con 08/100 Soles) en la fuente de financiamiento **07- Fondo de Compensación Municipal**, para la contratación de personal mediante la convocatoria CAS N.º 03-2025;

Que, a través INFORME N.º 0253-2025-UPER-MPM-MDD/RYZ de la unidad de personal de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Rocio Yanet Tito Zumina, solicita aprobación mediante acto resolutivo la conformación de comité de selección del proceso N.º 003-2025, de la municipalidad provincial de Manu;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.º 113-2025-AL-MPM-MDD de fecha 19 de junio de 2025 suscrito por la Abog. Rocio Yanet Tito Zumina, opina que es procedente la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de comité de selección del proceso N.º 003-2025, de la municipalidad provincial de Manu con la siguiente propuesta:

Titulares.

| | |
|---|----------------------------------|
| Propuesta de comité de selección de personal CAS N.º 003-2025-MPM | |
| Presidente | CPC. DIEGO ARMANDO PÉREZ ORDOÑEZ |
| Primer miembro | MG. ALEXANDER LOZANO INOSTROZA |
| Segundo miembro | ABOG. ROCÍO YANET TITO ZUMINA |

Suplentes.

| | |
|---|----------------------------|
| Propuesta de comité de selección de personal CAS N.º 003-2025-MPM | |
| Presidente | CPC. SONIA FLORES PAZ |
| Primer miembro | ING. REYNALDO GARCÉS PÉREZ |
| Segundo miembro | ING. KARINA BARRA ARZAPALO |

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N.º 127-2025-A-MPM, de fecha 02 de junio del 2025. Por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de la comisión especial encargada de la evaluación, selección y contratación del proceso de convocatoria del contrato administrativo de servicios - **CAS TRANSITORIO N.º 003-2025**, a fin de dar cobertura al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



requerimiento de las diferentes Unidades Orgánicas y Operativas de la Municipalidad Provincial de Manu, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que está integrado por los funcionarios y/o servidores que se detalla a continuación:

Titulares.

| Propuesta de comité de selección de personal CAS N° 003-2025-MPM | |
|--|--|
| Presidente | CPC. DIEGO ARMANDO PÉREZ ORDOÑEZ <i>Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto</i> |
| Primer miembro | MG. ALEXANDER LOZANO INOSTROZA <i>Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales</i> |
| Segundo miembro | ABOG. ROCÍO YANET TITO ZUMINA <i>Jefe de Unidad de Personal (e)</i> |

Suplentes.

| Propuesta de comité de selección de personal CAS N° 003-2025-MPM | |
|--|--|
| Presidente | CPC. SONIA FLORES PAZ <i>Jefe de la Unidad de Tesorería</i> |
| Primer miembro | ING. REYNALDO GARCES PÉREZ <i>Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e)</i> |
| Segundo miembro | ING. KARINA BARRA ARZAPALO <i>Sub Gerente de Desarrollo Económico, Minera y Medio Ambiente</i> |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - **CAS TRANSITORIO N° 003-2025** bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, de la Municipalidad Provincial de Manu, realice la elaboración de las bases y cronograma correspondiente en coordinación con la Unidad de Personal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, a la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN, SELECCION Y CONTRATACIÓN DE PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - **CAS TRANSITORIO N° 003-2025** bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Provincial de Manu, la autonomía que requiera el caso para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme a ley, a los integrantes de la comisión encargada de los actos preparatorios, convocatoria y selección de personal bajo los alcances del D.L. 1057.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Personal y Unidades Orgánicas competentes para el cumplimiento y acciones correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
REGION MADRE DE DIOS

Mg. Gil J. Ojaza Vargas
DNI: 41725647
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
UP
Comisión CAS TRANSITORIO N° 003-2025,
Archivo.